



Municipalidad Distrital de

Majes

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 008-2012-MDM

Majes, 23 de Febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Informe Nro. 011-2012-SGPPYR-MDM, de fecha 09 de Febrero del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal Nro. 048-2012-SGAJ/MDM, de fecha 08 de Febrero del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el desarrollo Institucional, poniendo a consideración del concejo Municipal, el proyecto de "Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo año 2013"

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, expresa en su Informe que Es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la democracia, por el cual autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y en que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local; y cuya finalidad del presente es normar y reglamentar el proceso del proceso del Presupuesto Participativo municipal para el año fiscal del 2013 a nivel Distrital.

Que, Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo año 2013, tiene la finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo del distrito y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población;

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Legal, mediante su Informe expresa que conforme a la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Art. 2° refiere que La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, refiere que uno de los principios rectores del Presupuesto Participativo es la Eficacia y eficiencia, que resulta ser que los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.



www.muni:majes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2013.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo año 2013, de la Municipalidad Distrital de Majes, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza y que consta de diez Capítulos, Treinta y Dos Artículos, Cuatro Disposiciones Complementarias y dos Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, la Gerencia Municipal, la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

ARTICULO CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES AL ALCALDE, deléguese en el alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal.

ARTICULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Área de Relaciones Públicas y Prensa, y a las áreas correspondientes para su ejecución, conforme a los artículos precedentes y los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL - AREQUIPA
[Signature]
Sr. César Hurtado Rivas
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal - Arequipa
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Miguel Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de

Majes

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2013

CAPITULO I

OBJETIVO DE LA ORDENANZA

Artículo 1.- Objeto.

El objetivo de la presente ordenanza es normar y reglamentar el proceso del proceso del Presupuesto Participativo municipal para el año fiscal del 2013 a nivel distrital.

Artículo 2. Finalidad.

La presente Ordenanza tiene por finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo del distrito y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Se declara de interés y de necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo.

Artículo 3. Base Legal.

- Constitución Política del Perú y Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto de la República 2008.
- Decreto Supremo N° 171 – 2003 – EF que aprueba el Reglamento de la ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo
- Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 Inicio del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2010.

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

Artículo 4.- Ámbito.

El Presupuesto Participativo Municipal, tendrá como ámbito de aplicación en el Distrito de Majes de la provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Artículo 5.- Definiciones Básicas.

a) Presupuesto Participativo.

El presupuesto participativo está definido por su doble condición de proceso e instrumento de gestión municipal.





Municipalidad Distrital de

Majes

Es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la democracia, por el cual autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y en que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo Distrital considerados en los Planes de Desarrollo Concertado, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

b) Plan de desarrollo.-

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento orientador del desarrollo regional/local y del Proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente.

c) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen dentro del ámbito local, tales: clubes de madres comedores populares, comunidades campesinas, asociaciones de padres de familia, organizaciones de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

d) Actividad.- Conjunto de tareas necesarias para mantener, de forme permanente y continua, la operatividad de la acción de Gobierno Municipal. Representa la producción de los bienes y servicios que la institución lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones, dentro de los procesos y tecnologías.

e) Proyecto.- Conjunto de operaciones limitadas en el tiempo, de los cuales resulta un producto final (metas presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción Municipal. Representa la creación, ampliación y/o modernización de la producción de los bienes y servicios; implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por el Pliego. Es limitado en el tiempo.

f) Problemas.- Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se reconoce problemas de índole distrital, provincial (interdistrital) y regional (interprovincial) y se analiza si la solución debe ser realizada por el nivel de gobierno correspondiente.

g) Los problemas de índole distrital son aquellos cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial de un determinado distrito y por lo tanto, la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad de este nivel de gobierno.

h) Potencialidad.- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.





Municipalidad Distrital de

Majes

Artículo 6.- Principios.

Son principios fundamentales del presupuesto participativo:

- a. *La complementariedad entre la democracia representativa y directa como bases de una democracia participativa.*
- b. *Una visión compartida del desarrollo integral, armónico, sostenible.*
- c. *La transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de toda gestión municipal democrática.*
- d. *La concertación como forma de entendimiento, diálogo acuerdos y corresponsabilidades, instituido como una nueva forma de gobierno local.*
- e. *La transferencia de capacidades de gestión y responsabilidad pública a la población.*

Artículo 7.- Fines del Presupuesto Participativo.

Son fines del proceso del plan de desarrollo y del presupuesto participativo:

- a. *Promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del distrito de Majes.*
- b. *Instituir una gestión local con planificación, asignación, uso y control social de los recursos municipales y locales con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, con participación ciudadana.*
- c. *Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.*
- d. *Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.*

CAPITULO III

INSTANCIAS Y ESPACIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8.- Instancias.

Son instancias reconocidas para la organización y desarrollo del proceso de presupuesto participativo:

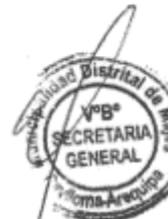
- a. *El Concejo Municipal como órgano de Gobierno Local Distrital.*
- b. *El Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)*

Artículo 9.- Instrumentos.

Se constituyen en referentes programáticos del proceso de presupuesto participativo:

- a. *Plan de desarrollo de la Región Arequipa.*
- b. *Plan de desarrollo de la Provincia de Caylloma*
- c. *Plan de Desarrollo Estratégico del Distrito de Majes*
- d. *Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes*
- e. *Planes operativos sectoriales anuales de las entidades públicas*

Artículo 10.- *Toda la organización municipal, se adecuará a los requerimientos del Presupuesto Participativo Municipal a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del Proceso.*





Municipalidad Distrital de

Majes

La Municipalidad apoyará y promoverá la formación de autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos municipales en el tema del presupuesto participativo municipal así como el intercambio de experiencias

CAPITULO IV

LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 11.- Agentes Participantes.

Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Majes, de los miembros del Concejo Municipal de Majes, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Majes, y un Equipo Técnico Mixto de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso.

Artículo 12.- Equipo Técnico

La Municipalidad Distrital de Majes constituye un Equipo Técnico que estará conformado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación e inversiones
- Sub Gerente de Gestión Social y Comunal (coordinación)
- Jefe de Obras Públicas
- Jefe de Planificación

CAPITULO V

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13.- Fuentes.

Constituyen fuentes del financiamiento del presupuesto participativo:

- Los fondos de financiación municipal:
 - Transferencias por FONCOMUN.
 - Canon Ley.
 - Recursos Directamente Recaudados.
 - Recursos Ordinarios (Transferencias Programáticas Condicionadas)
- Los aportes del presupuesto regional
- Los aportes de organismos sectoriales y Proyectos especiales.
- Las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional y el aporte de las instituciones de cooperación Nacional, Regional y Local.

Artículo 14.- Aporte Municipal al proceso.

El Concejo Municipal, previa programación del gasto municipal, aprobará la programación de una partida especial para solventar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo. Esta partida será conforme el Plan operativo Institucional de la Municipalidad para el 2013 y otros que la oficina de presupuesto asignara de ser necesarios; estos ingresos provendrán de los gastos





Municipalidad Distrital de

Majes

corrientes anuales y no superara el 0.5% de los mismos, a esta partida se añadirán los recursos obtenidos por donaciones y otros.

Artículo 15.- La administración municipal establecerá las medidas más adecuadas para adaptar sus procedimientos técnicos al servicio del Presupuesto Participativo. Las acciones financieras y contables deberán corresponder a las decisiones asumidas a partir del Presupuesto Participativo Municipal.

CAPITULO VI PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 16.- El ciclo del presupuesto participativo municipal para los fines establecidos por ley, seguirá la secuencia de programación, formulación, aprobación, ejecución, control vigilancia, rendición de cuenta y evaluación.

Artículo 17.- El Presupuesto Participativo se encuentra estrechamente articulado con el Plan de Desarrollo Concertado, para el proceso del 2013 del Distrito de Majes en forma obligatoria se deberá hacer uso de este instrumento en la etapa de revisión del Plan de Desarrollo Estratégico Concertado.

Artículo 18.- Estos procesos de concertación tienen como principio la "subsidiaridad" que plantea, los Gobiernos Regionales invierten en proyectos de Impacto regional, las municipalidades provinciales en proyectos de Impacto Distrital o Interdistrital y los Distritos en proyectos de interés vecinal, en concordancia a lo establecido en el decreto Supremo N° 097-2009-EF.

CAPITULO VII FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 19.- Preparación: La Municipalidad en coordinación con el CCLD, se encargan de organizar, difundir el proceso del presupuesto participativo y poniendo de conocimiento lo siguiente.

- Plan de Desarrollo concertado.
- Proyectos priorizados el año anterior.
- Relación de proyectos ejecutados por el Gobierno local concluidos.
- Detalle de los recursos según fuentes de financiamiento y los estimados asignados para la inversión para el año siguiente detallando características en función de las normas presupuestales vigentes.

Artículo 20.- Convocatoria del Proceso: El Gobierno Local en coordinación con el CCLD, convocaran a participar del Proceso de programación del Presupuesto Participativo, a través de los diferentes medios y formas de comunicación (Oficios y Cartas de invitación, Notas de Prensa, radioemisoras, periódicos, página web, campañas de difusión, perifoneo, colocación de banners, afiches, volantes etc.) con el objeto de garantizar la más amplia participación y representatividad de la sociedad civil, encomendándose esta labor a la oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a efecto de que se haga un trabajo técnico, eficiente y efectivo con el propósito de lograr su cometido.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Artículo 21.- Identificación y Registro de Participantes: La Municipalidad Distrital de Majes brindara las facilidades correspondientes para lograr la inscripción y registro de agentes participantes en la oficina de Planificación y Presupuesto, la recepción de documentos para la inscripción de los participantes que constara de lo siguiente:

- a) Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes.
- b) Copia simple de Inscripción en Registros Públicos o copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional como mínimo de dos años.
- c) Copia simple del Acta de Asamblea de asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:
 - ✓ Autorización y acreditación para la inscripción como agentes participantes a un delegado(a) titular y un(a) suplente
 - ✓ Propuestas de Ideas de proyectos en orden de Prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con la firma de los participantes, Las instituciones públicas lo harán a través de Autorización y/o resolución del ente competente.
- d) Copia Fotostática de los documentos de Identidad de los delegados elegidos para participar en el proceso de Presupuesto Participativo 2012.
- e) Ficha de Inscripción de agentes participantes según anexo adjunto.

Artículo 22.- Acreditación de los Agentes Participantes. Culminado el proceso de inscripción de los agentes participantes se la sociedad civil, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, tramitara el reconocimiento de los mismos y brindara las credenciales a fin de garantizar un adecuado control de asistencia a los talleres que se ejecuten durante el proceso.

Artículo 23.- De los Derechos Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes. Los agentes participantes debidamente acreditados tienen los siguientes deberes derechos y obligaciones:

- a) Participar con voz y con voto en todo el proceso de Presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes
- b) Contribuir al normal desarrollo del Proceso de Programación del presupuesto Participativo considerando los principios de participación.
- c) Sustentar en las reuniones de trabajo las propuestas o alternativas de solución de la problemática identificada en su organización y establecida en el acta respectiva.
- d) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática, objetiva durante las reuniones de trabajo.
- e) Presentar proyectos e ideas de proyectos aprobados en sus respectivas organizaciones teniendo como referencia el acta correspondiente.
- f) Respetan los acuerdos, suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso de igual manera cumplen los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de Presupuesto Participativo.
- g) En representación de sus organizaciones asumen el compromiso de cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión, en la proporción que se determine en la formalización de acuerdos.

Artículo 24.- Capacitación de Agentes Participantes: El Gobierno Local, a través de los miembros del Equipo Técnico capacitaran a los agentes participantes en temas de planeamiento y desarrollo, criterios de priorización, Presupuesto Público, Sistema Nacional de Inversión Publica, Ciclo de Proyectos, Participación Ciudadana, entre otros.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Artículo 25.- Talleres de trabajo: Son las reuniones con la participación de todos los agentes participantes del proceso del presupuesto participativo, para el distrito de Majes, se realizarán Talleres en concordancia al cronograma del proceso.

Durante los talleres el equipo técnico realizara la presentación de la Visión del Desarrollo, Objetivos Estratégicos, Avances en la ejecución de los proyectos, impacto en el desarrollo Local, rendición de cuentas de los resultados del proceso del año anterior.

El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo en los talleres con orientación técnica y consolidar los resultados para su posterior evaluación técnica de las ideas de proyecto resultantes del proceso.

Artículo 26.- Evaluación Técnica: Estará a cargo del equipo técnico, consistirá en el análisis técnico y financiero considerando la viabilidad legal, técnica, social, ambiental y económica de cada una de las ideas de proyectos, en dicha evaluación pueden participar en calidad de representantes de sociedad civil elegidos en plenaria y solo como observadores.

La evaluación del financiamiento se realiza teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos asignados para las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo considerando todas las formas de financiamiento.

Artículo 27.- Formalización de Acuerdos: Los acuerdos serán formalizados en el libro de actas respectivo y se llevarán el registro respectivo en cada evento o taller desarrollado. Las propuestas de modificaciones deberán ser justificadas en el marco del resultado de los talleres y deberán ser evaluados por el equipo técnico para su consideración.

Artículo 28.- Rendición de cuenta: La rendición de cuentas constituye un aspecto sustantivo de los talleres de trabajo, el gobierno local elaborará un breve informe/ resumen ejecutivo sobre la rendición de cuentas del proceso participativo del año anterior su ejecución y el efecto de la inversión en el desarrollo local.

Artículo 29.- Comités de vigilancia y control. En el distrito de Majes se conforman Los comités de Gestión y Control, con delegados que son representantes electos en asamblea en cada una de los territorios y sus funciones están detalladas por reglamento interno.

CAPITULO VIII CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 30.- Cronograma: El proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de Majes para el año fiscal 2013, se regirá de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2			
	1	2	3	4	1	2	3	4
PREPARACION								
Elaboración del Plan de Trabajo	X							
Discusión y Aprobación de la Ordenanza Municipal del PP		X						
Conformación del Equipo Técnico		X						
Preparación de Información y Materiales		X						
Convocatoria Pública del Proceso		X	X					
Inscripción y Registro de Agentes Participantes			X	X				
TALLERES DE TRABAJO								

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

TALLERES DE CAPACITACION, RENDICIÓN DE CUENTAS IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y PRIORIZACION.									
Centro Poblado La Colina									
Centro Poblado Bello Horizonte.					X				
Centro Poblado Juan Velasco					X				
Centro Poblado San Juan El Alto					X				
Villa El Pedregal					X				
EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS									
Evaluación Técnica de Ideas de Proyectos						X	X		
FORMALIZACION DE ACUERDOS									
Taller de Formalización de Acuerdos									X
Registro de información en Aplicativo Informático de la DNPP-MEF	X	X	X	X	X	X	X	X	X



CAPITULO IX PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 31.- El Presupuesto Participativo Municipal guarda plena coherencia con las políticas públicas nacionales, regionales, locales, y los planes de desarrollo concertados. Sus avances deberán ser proyectados desde el gobierno local y la ciudadanía como iniciativas en políticas públicas en la materia.

CAPITULO X PLAZOS PARA EL INICIO Y CULMINACION DE LOS PROCESOS

Artículo 32.- En concordancia a las últimas disposiciones vigentes la programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse con los procesos de carácter distrital, provincial y regional hecho que permitirá generar propuestas escalonadas por lo que el proceso deberá culminar en el mes de Mayo a fin de que los acuerdos de priorización de proyectos sean recogidos en el anteproyecto de Presupuesto que alcanza el pliego a la Dirección Nacional de Presupuesto Público en el mes de Junio de cada ejercicio, tal como lo establece el Comunicado N° 026-2008-EF/76.01

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Sub gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso Participativo.

Segunda.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión Social y Área de Imagen Institucional, Relaciones Publicas y prensa, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- Facúltese al señor alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente

Cuarta.- La presente Ordenanza entrara en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



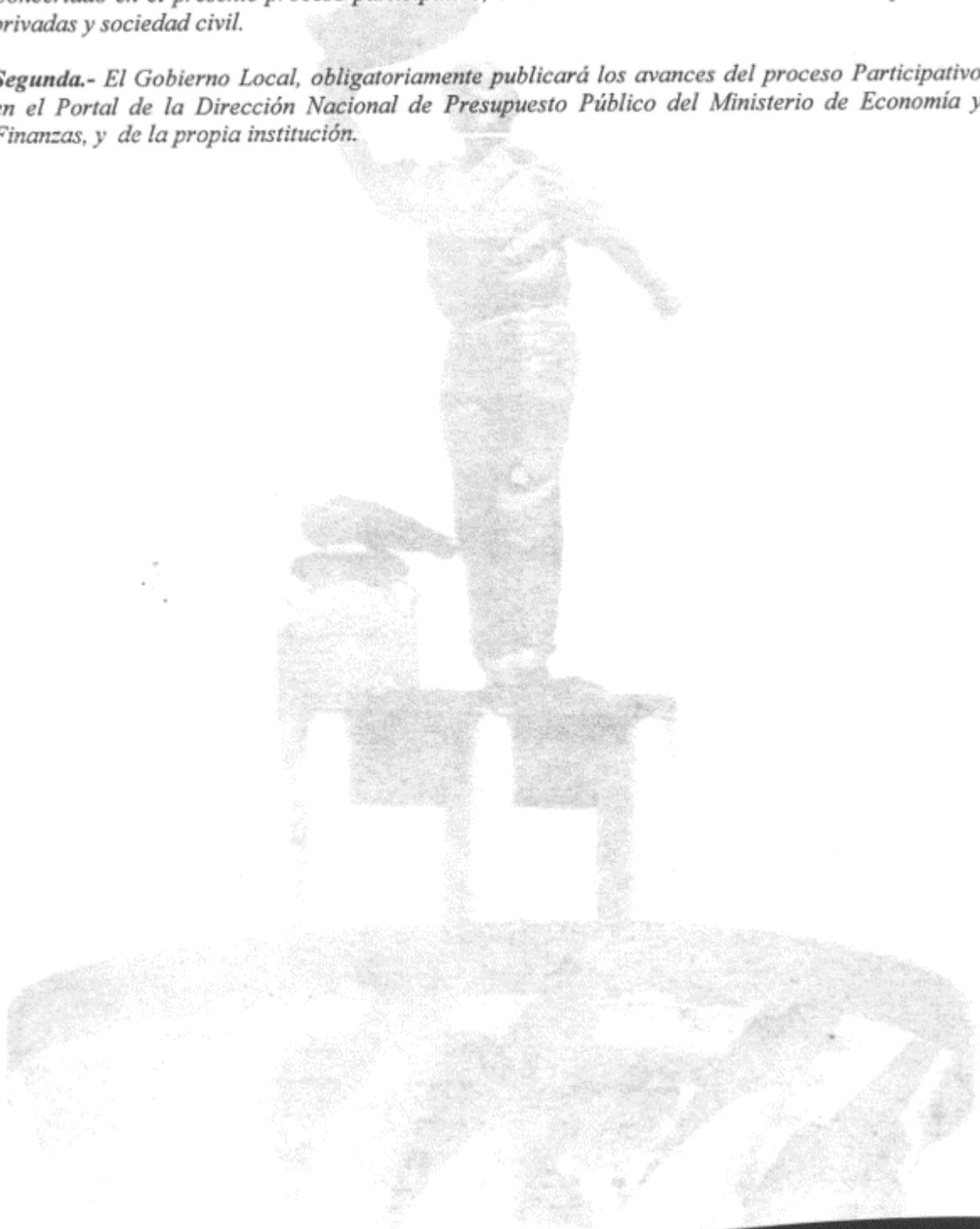
Municipalidad Distrital de

Majes

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Gobierno Municipal Distrital, a través de las Sub Gerencias de Desarrollo Urbano, Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gestión Social, Comunales, Oficina de programación e Inversiones (OPI) Área Relaciones Publicas y prensa y demás Unidades Orgánicas; son responsables de proponer proyectos de competencia e impacto local declarados viables, que solucionen problemas del ámbito distrital que resposnan al Plan de Desarrollo Concertado en el presente proceso participativo, en concordancia con las instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

Segunda.- El Gobierno Local, obligatoriamente publicará los avances del proceso Participativo en el Portal de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la propia institución.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres